

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00158 [Cuaderno principal]

En atención a la *objeción por error grave del peritaje* presentada por la apoderada de las demandadas<sup>1</sup> durante el término de traslado otorgado por el artículo 228 del Código General del Proceso<sup>2</sup>, es de advertir que, conforme al canon en cita, la contradicción del dictamen solamente procede de dos formas, (i) solicitando la comparecencia del profesional para ser interrogado y/o (ii) aportar otra experticia.

En ese orden, si bien la togada solicitó el decreto de pruebas testimoniales y documentales que resultan completamente improcedentes en esta etapa procesal, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 11 *ejusdem* en aras de materializar los derechos reconocidos en la ley sustancial, por lo que se ordena la citación de la perito GLADYS SANTANDER FLÓREZ<sup>3</sup> para que sea interrogada en la audiencia inicial.

En todo caso, una vez se agoten los interrogatorios de las partes y la fijación del litigio, el Despacho estudiará si se hace necesario acudir a las facultades oficiosas para decretar pruebas adicionales a las señaladas en proveído del 6 de mayo de 2022<sup>4</sup>, a efectos de resolver el asunto litigioso.

Así las cosas, para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 *ejusdem* y practicar las pruebas decretadas en auto del 6 de mayo de la pasada anualidad<sup>5</sup>, se fija la hora de 8:00 a.m. del día 16 del mes de agosto de la presente anualidad. Por Secretaría remítase oportunamente a las partes y sus apoderados el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 73 fijado el 14 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

JASS

<sup>1</sup> Archivo 076.

<sup>2</sup> Archivos 050, 074 y 075.

<sup>3</sup> Archivo 041.

<sup>4</sup> Archivo 033.

<sup>5</sup> *Ejusdem*.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf93c21bbe8ff233d38f19da504b82618fde04f3f7e91140b66337df9c5384e**

Documento generado en 13/06/2023 04:58:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**